



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 065/26.-

PRORROGANDO DECRETO 048/26

Departamento Ejecutivo, 18 de Mayo de 2026.-

VISTO:

El Decreto N° 048/26 de fecha 18 de Marzo de 2026 mediante el cual se dispuso la Compra Directa semanal de combustible por el plazo de 60 días, y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción del mismo se debió a problemas de abastecimiento producto de la volatilidad e incertidumbre respecto al precio internacional del petróleo, que determina la imposibilidad de prever el valor de expendio del combustible en surtidores locales en compras de gran volumen con pagos diferidos en el tiempo.

Que los propietarios de Estaciones de Servicio manifiestan que se mantienen las condiciones de imprevisión que dieron lugar a dicha norma.

Que la misma implica que las Estaciones de Servicios no presenten cotización en los Concursos de Precios formulados por la Oficina de Compras y Suministros de esta Repartición para la adquisición de combustibles debiéndose en consecuencia declarárselos desiertos, afectando gravemente la posibilidad realizar con normalidad las tareas propias del Municipio.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal proceder, ad referendum del Concejo Deliberante, a la prórroga del Decreto N° 048/26 en todos sus términos y modalidades por igual plazo, por probadas razones de urgencia y necesidad social, a tenor de lo dispuesto por el art. 4º), inc. c), ap. II) de la Ordenanza 284/88 y sus modificatorias.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Dispónese la **prórroga** en todos sus términos y modalidades del **Decreto N° 048/26** de fecha 18 de Marzo de 2026 por el plazo de **sesenta (60) días**,



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



ad referéndum del Concejo Deliberante y por los motivos que se enuncian en el preámbulo de la presente.

ARTICULO 2º): Comuníquese.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal